

SEMINARIO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE CONSTITUCIONALISMO EN MEMORIA DE FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE

(Messina, 14-16 de noviembre de 1996)

Los días 14, 15 y 16 de noviembre se celebró en Messina, organizado por el Istituto di Storia del Diritto e delle Istituzioni (Messina) y el Istituto Storico Italo-Germanico (Trento), un Seminario internacional bajo el título *Il modello costituzionale inglese e la sua recezione nell'area mediterranea tra la fine del 700 e la prima metà dell'800*, en homenaje a Don Francisco Tomás y Valiente, que contó con la participación de numerosos especialistas europeos, sobre todo italianos y españoles.

La idea de dedicar un Seminario a la recepción del modelo constitucional inglés en la Europa mediterránea nació el año pasado, en el seno del *gruppo di ricerca* sobre «Costituzionalismo europeo ottocentesco. Modelli e codificazioni fra Italia, Germania e Austria», coordinado por el profesor Pierangelo Schiera, con la intención de aprovechar su celebración para conmemorar el 50º aniversario de la concesión del *Statuto della Regione Siciliana*. A él debía de asistir, porque así lo había anunciado, Don Francisco Tomás y Valiente, como recordó con emoción el profesor Andrea Romano en el acto inaugural. No hubiera sido la primera vez que acudía a la Università degli Studi di Messina, que le concedió el doctorado *honoris causa* en marzo de 1993, celebrando aquella festiva ocasión con un prestigioso encuentro de estudio. Tras el brutal asesinato de Tomás y Valiente, «abbiamo voluto —son palabras de Romano— che oggi Paco fosse ancora una volta tra noi», dedicando a su memoria el Seminario previsto, es decir, convocando y reuniendo a un numeroso grupo de estudiosos «per rendergli conveniente omaggio, trattando temi che furono cari all'indimenticabile Maestro, che ad essi ha apportato contributi fondamentali».

Tras el acto inaugural, que contó con la presencia de las autoridades patrocinadoras, abrió los trabajos, en su calidad de anfitrión, el profesor Andrea Romano, que prolongó su intervención con un emocionado discurso *Nel ricordo di Francisco Tomás y Valiente* (al cual pertenecen las frases citadas). A continuación, Bartolomé Clavero pronunció una conferencia dedicada a glosar la figura de *Tomás y Valiente, historiador constitucional inédito*, en la cual destacó el decisivo papel que la experiencia como magistrado constitucional tuvo en la renovación de sus concepciones sobre la historia del constitucionalismo español, que le llevó a concebir, tras su vuelta a la Universidad en 1992, el proyecto de una historia constitucional de España que ya no tuvo oportunidad de desarrollar.

Tras este primer momento, dedicado al solemne y emocionado recuerdo de Tomás y Valiente, dio comienzo el apretado programa de trabajo del Seminario, con la exposición de las diferentes ponencias, distribuidas en diez sesiones a lo largo de los tres días y *grosso modo* agrupadas con buen tino en otros tantos núcleos temáticos: el modelo constitucional inglés y su recepción o influencia en la Europa continental, muy particularmente en Sicilia y en España, sea analizando las experiencias constitucionales correspondientes, sea estudiando el pensamiento y la obra de algunos autores representativos. Ante la imposibilidad de resumir aquí, siquiera de manera aproximada, la riqueza y el interés de los trabajos presentados, me contentaré con referir el nombre de los profesores participantes y el título de sus ponencias.

El primer día estuvo dedicado al constitucionalismo inglés y su influencia en diversos países de la Europa continental. En la 1ª sesión, presidida por Francesco Guizzi (Univ. La Sapienza, Roma), intervinieron Pierangelo Schiera (Univ. di Trento), *La Costituzione inglese fra storia e mito (18º-19º secolo)*; y Giuseppe Giarrizzo (Univ. di Catania), *Costituzionalismo e Massoneria fra 700 e 800: il laboratorio siciliano*. La 2ª sesión estuvo presidida por Guido Melis (Univ. di Siena) y contó con la participación de Mario Piccinini (Univ. di Torino), *Corpo politico, opinione pubblica, società politica. Per una storia dell'idea inglese di costituzione*; Dario Castiglione (Univ. de Exeter), *L'idea di libertà costituzionale nel 700*; y Harry T. Dickinson (Univ. de Edimburgo), *The debate on the British Constitution in the late 18th and earlier 19th Century*. En la 3ª sesión, presidida por Aldo Mazzacane (Univ. Federico II, Nápoles), expusieron sus contribuciones: Horst Dippel (Univ. de Kassel), *The Theory and Practice of the British Constitution in the late Eighteenth Century*; Tatiana Alexeeva (Univ. de San Peterburgo), *Russian (before the Revolution of 1917) historians about the peculiarities of English constitutionalism and its influence on the constitutional law of Mediterranean area States in the 19th century*; y Klaus Luig (Univ. de Colonia), *The English Constitutional Model and its Reception in Germany* (en italiano).

El viernes, día 15, estuvo mayoritariamente dedicado a analizar el papel del modelo constitucional inglés en las experiencias constitucionales siciliana y española. La 1ª sesión, presidida por Pedro Cruz Villalón (Univ. de Sevilla), contó con las intervenciones de Bartolomé Clavero (Univ. de Sevilla), *In all their glory: Juicios por jurado entre Inglaterra y España*; Carmen Muñoz de Bustillo (Univ. de Sevilla), *La justicia no letrada en el primer constitucionalismo español*; y Antonio Serrano (Univ. Autónoma de Barcelona), *La fortuna del modelo constitucional inglés en la prensa jurídica española*. En la 2ª sesión, presidida por Luigi Labruna (Univ. Federico II, Nápoles), intervinieron E. Sciacca (Univ. di Catania), *Il modello costituzionale inglese nel pensiero politico in Sicilia tra Sette e Ottocento*; Carlo Raffaele Ricotti (LUISS, Roma), *Il costituzionalismo britannico nel Mediterraneo fra rivoluzione e restaurazione. Dal «modello corso» (1794) al «modello ionio» (1818)*; y Maria Sofia Corciulo (Univ. La Sapienza, Roma), *Le influenze politico-istituzionali inglesi sul costituzionalismo napoletano degli anni 1820-21*. La 3ª sesión estuvo presidida por Carlos Petit (Univ. Autónoma de Barcelona), y en ella intervinieron Jesús Vallejo, *La memoria esquiva del duque de Almodóvar. Lectura de su Constitución de Inglaterra (1785)*; Clara Álvarez Alonso (Univ. Autónoma de Madrid), *La recepción del modelo inglés en la idea constitucional de Jovellanos*; y José M. Portillo (Univ. del País Vasco), *¿Había una «ancient constitution» española? El debate sobre el modelo inglés en España 1808-1812*. La 4ª sesión, presidida por Vito Piergiovanni (Univ. di Genova), contó con la participación de Marta Lorente-Carlos Garriga (Univ. Autónoma de Madrid), *El modelo constitucional gaditano*; Angela de Benedictis (Univ. di Bologna), *Dal diritto di resistenza alla costituzione. Aspetti testuali e storiografici*; y Aldo Nicosia (Univ. di Catania), *J. Ch. L. Sismondi e la costituzione inglese*.

El último día, ya sin participación española, iluminó diversos aspectos de la experiencia constitucional italiana a la luz del modelo inglés. En la 1ª sesión, presidida por G. Cuomo (Univ. Federico II, Nápoles), presentaron sus contribuciones Sergio di Noto Marrella (Univ. di Parma), *Tra utopia e costituzionalismo ai primi dell'Ottocento: l'«Homme en société di François Guillaume Levacher»*; Jean Pierre Machelon (Univ. René Descartes, París V), *Aux sources du constitutionnalisme sicilien: la «Constitution de l'Angleterre» de Jean-Louis de Lolme*

(1771); e Isidoro Soffietti (Univ. di Torino), *Rapporti tra poteri dello Stato ai primordi dello Statuto albertino. Considerazioni in materia di legislazione*. La 2ª sesión, presidida por Gigliola di Renzo Villata (Univ. di Milano), contó con la participación de Daniela Novarese (Univ. de Messina), *Tra Francia e Inghilterra: riflessioni siciliane sulla carta costituzionale del 1812*; Raffaele Feola (Univ. Federico II, Nápoles), *Il modello inglese in Sicilia: P. Balsamo e le «basi» della costituzione del 1812*; y Michela D'Angelo (Univ. di Messina), *Il dibattito sulla costituzione nella «Gazzetta britannica» di Messina*. En la 3ª sesión, presidida por Umberto Santarelli (Univ. di Pisa), intervinieron Elisa Mongiano (Univ. di Torino), *La «suggestione» del modello costituzionale inglese nelle riflessioni di un conservatore piemontese (1820)*; Francesco Bonini (Univ. di Teramo), *L'influenza del costituzionalismo inglese in Francesco Crispi*; y Marcello Saija (Univ. di Messina), *Le influenze inglesi nella formazione di Giuseppe Zanardelli politico e giurista*. Por diversas circunstancias no tuvieron lugar las intervenciones, previstas en el programa, de Santos M. Coronas González (*La recezione del modello costituzionale inglese nella Spagna della prima metà dell'800 come difesa della costituzione storica propria*) y de Carlo Ghisalberti (*L'anglofilia costituzionale di Cesare Balbo*), que no obstante serán publicadas, según se anunció, en las actas del Congreso (las cuales incluirán también una contribución de Alicia Fiestas Loza, de la Univ. Autónoma de Madrid).

Una vez concluida la exposición de los trabajos, tuvo lugar una última sesión, en la que el profesor Mario Sbriccoli (Univ. di Macerata) realizó una lograda -y muy difícil, habida cuenta de la diversidad y riqueza de la mayor parte de las intervenciones- síntesis conclusiva, que dio paso al acto de clausura, a cargo de los profesores Schiera y Romano en su condición de organizadores.

La nómina de participantes puede dar idea del elevado nivel científico alcanzado y el interés de los temas tratados queda de manifiesto en los títulos de las ponencias. El Seminario contó además con la asistencia de profesores de diferentes países europeos y especialmente italianos, así como un muy numeroso y entusiasta público de doctorandos y estudiantes messineses, todos los cuales contribuyeron activamente a que las sesiones se desarrollaran en un clima gratísimo, acogidos en todo momento a la proverbial hospitalidad que derrocharon el profesor Andrea Romano y sus colaboradores, encabezados por la eficacísima Daniela Novarese. En fin, sólo cabe lamentar -y así lo hicieron en el acto de clausura los propios organizadores, con particular agudeza el prof. Schiera- que el apretado programa de trabajo desarrollado impidiera -literalmente, por falta de tiempo- el debate entre los participantes y con los profesores asistentes, tal como estaba previsto.

Por supuesto, ello no obsta al éxito del Seminario, que a mi juicio fue rotundo. En lo que de manera más directa puede interesar al lector de este *Anuario* (y dejando aparte mi propia y modesta contribución) este Seminario ha supuesto, yo creo, un notable replanteamiento de la problemática del primer constitucionalismo español, que habrá de rendir sus frutos en los próximos años. Todo ello —y mucho más— podrá apreciarlo el lector en las actas, cuya publicación se quiere y anuncia inmediata.

Esta crónica no reflejaría en absoluto el ambiente vivido en el Aula Magna de la Universidad de Messina los días 14 al 16 de noviembre, si no destacara, por encima de todo, como además de los organizadores recordaron expresamente muchos participantes (y no dudo en afirmar que estaba en el ánimo de todos los que asistieron), el sentido profundo de este Seminario, al rendir homenaje al profesor Tomás y Valiente con un evento científico de la máxima relevancia en el campo de la historia constitucional. Como Andrea Romano sintetizó al comienzo, ambos momentos «si fondono nell'unità di un messaggio che vede le speranze di pace nell'affermarsi di una giustizia garantita da uno stato democratico capace di eliminare i più radicali contrasti sociali, assicurando a tutti le libertà fondamentali e una dignitosa esistenza franca dal bisogno». No creo que puedan dedicarse mejores palabras que éstas al recuerdo de Don Francisco Tomás y Valiente.